



Gobernación

Dpto. Númer Gral de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

16 MAR 2020

Comité Operativo de Emergencia

RINAR DE TORRES

Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA, 16 MAR 2020

RESOLUCIÓN N° 1
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

VISTO los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 el Sr. Gobernador de la Provincia declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta y creó el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el citado decreto;

Que, en atención a la delicada situación existente, resulta necesario la adopción de medidas urgentes a fin de salvaguardar la salud de la población de los efectos de la referida pandemia;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por el art. 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, la asistencia de alumnos a establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Salta, de todos los niveles y modalidades, debiendo el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios educativos y de asistencia alimentaria en los casos en que corresponda.





Comité Operativo de Emergencia

ES COPIA



RESOLUCION N° 1
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ARTÍCULO 2°.- Suspender desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, la asistencia a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y sociedades del Estado.

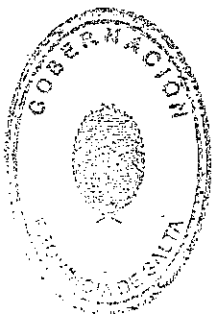
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, la autoridad de cada área garantizará la prestación de servicios en condiciones de seguridad sanitaria, pudiendo requerir la presencia de los agentes que estime necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tal fin.

Los agentes dispensados de concurrir a su lugar de trabajo deberán permanecer en el lugar de residencia denunciado en su legajo personal, a disposición de la autoridad del organismo en el que revisten, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave.

Exceptuar de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo a todo el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, a los miembros de las fuerzas de seguridad y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, y a aquellos agentes dependientes de cualquier otra área del Poder Ejecutivo Provincial que por la naturaleza del servicio que brindan resulte indispensable su concurrencia.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar desde el 16/03/2020 y hasta el 31/03/2020, un permiso extraordinario de ausencia para aquellos trabajadores dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y sociedades del Estado, considerados población de riesgo, a saber:

- a. Mayores de sesenta (60) años;
- b. Embarazadas;
- c. Grupos de riesgo:
 - Personas con Enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- d. Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- e. Personas con inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación





ES COPIA



Comité Operativo de Emergencia

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION N° 1
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

- inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
- f. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- g. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);
- h. Diabéticos; Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- i. Aquellos casos que, no estando contemplados en el presente artículo, justifiquen mediante certificado médico la necesidad de gozar del permiso extraordinario de ausencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Ing. Sergio Darío Canache
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Roberto Antonio Dila Azhar
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Matías Paredes
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Juan Manuel Pulido
MINISTRO DE SEGURIDAD

Sra. Verónica Figueroa
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Mario Ernesto Peña
MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

Dr. Matías Antonio Canepa
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Martín de los Ríos Plaza
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Sra. Josefina Medrano de la Serna
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

ING. RICARDO VILLADA
MINISTRO DE GOBIERNO,
DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA